

CALIFICACIÓN AMBIENTAL

BAR-CAFETERIA SIN MÚSICA Y CON COCINA

SITUACIÓN: C/ VIRGEN DEL ROCIO Nº1 , LOCAL 2.

OLIVARES. SEVILLA.

PROMOTOR: 

ÍNDICE.

I. INTRODUCCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD.

II. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LA ACTIVIDAD.

2.1. OBJETO DE LA ACTIVIDAD.

PROMOTOR.

SITUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO.

CARACTERÍSTICAS DEL ESTABLECIMIENTO.

III. MAQUINARIA, EQUIPOS Y PROCESO PRODUCTIVO.

3.1. MAQUINARIA Y EQUIPOS.

3.2. PROCESO PRODUCTIVO.

IV. MATERIALES EMPLEADOS, ALMACENADOS Y PRODUCIDOS.

V.- RIESGOS AMBIENTALES PREVISIBLES.

5.1. RUIDOS Y VIBRACIONES.

5.1.1. REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA EN ANDALUCÍA.

5.2. EMISIONES A LA ATMÓSFERA.

5.3. UTILIZACIÓN DEL AGUA Y VERTIDOS LÍQUIDOS.

5.4. GENERACIÓN, ALMACENAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS.

5.5. ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS.

VI.- MEDIDAS CORRECTORAS.

VII. CONCLUSIONES.

VIII. DOCUMENTOS GRÁFICOS.

7.1. Ficha consulta catastral.

7.2. Planos.

I.- INTRODUCCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD.

La Ley 7/2.007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental establece en su artículo 16, instrumentos de prevención y control ambiental a los que deberán someterse las actuaciones, públicas o privadas, consistentes en la realización de planes, programas, proyectos de construcción, instalación y obras, o de cualquier otra actividad o naturaleza, que se pretenda llevar a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma, y que aparezcan en el Anexo I de la presente ley.

La actividad que analiza este documento es el desarrollo de un *Bar sin música con cocina*. Dicha actividad se encuentra incluida en los apartados 13.32 de la Anexo I de la Ley 7/2.007: "*Restaurantes, Cafeterías, Pubs y bares*", correspondientes a cada una de las actividades a implantar. Actividades que, según especificado en este apartado, quedan sometidas al procedimiento de *Calificación Ambiental*.

Por lo tanto, la licencia municipal legalmente establecida para la implantación, ampliación, modificación o traslado de la actividad, está sujeta a lo establecido en el Decreto 297/1.995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

II.- DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LA ACTIVIDAD.

2.1.- OBJETO DE LA ACTIVIDAD.

La actividad como se ha identificado anteriormente, consiste en desarrollar la actividad de *Bar sin música y con cocina*. Dicha actividad será de *Nueva Implantación* ya que anteriormente no existió ninguna con licencia municipal.

2.2.- AGENTES.

El promotor es

El técnico redactor del presente Proyecto de Actividad es

2.3.- SITUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO.

Se encuentra en un edificio destinado a uso residencial, con dos plantas sobre la rasante de la calle, situado en la calle Virgen del Rocío nº 1, local 2 en la localidad de Olivares, 41.804 de Sevilla.

Tiene como Referencia Catastral: 1449207QB5414N0001IF.

Se trata de una local de esquina con fachada principal a la Plaza Pozo Nuevo, el lateral derecho linda con el local nº 1 de la calle Virgen del Rocío nº1, por la izquierda con calle Severo Ochoa y por el fondo con calle Severo Ochoa nº4.

La fecha de construcción de la edificación es de 1992

- Cumplimiento de la reglamentación urbanística.

La reglamentación urbanística a la que está sujeta la edificación viene dada el PGOU de Olivares, cumpliendo todas ellas.

El local dispone de todos los servicios urbanos a pie de local: agua, saneamiento, electricidad, alumbrado público, etc., ya que se trata de una zona urbana.

2.4.- CARACTERÍSTICAS DEL ESTABLECIMIENTO.

Las superficies útiles desarrolladas en una única planta de las diferentes dependencias que integran el local se detallan a continuación:

SUPERFICIES UTILES:

Zona público.....	52,37 m ²
Barra	9,36 m ²
Distribuidor	10,62 m ²
Distribuidor.....	2,04 m ²
Cocina	6,97 m ²
Aseo 1	2,19 m ²
Aseo 2	3,34 m ²
<hr/>	
Subtotal M2 útiles	86,87 m²
<u>TOTAL M2 ÚTILES</u>	<u>86,87 M2</u>

SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

	LOCAL
PLANTA BAJA	99,23 M2
<hr/>	
SUBTOTAL M2 CONSTRUIDOS	99,23 M2

CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS GENERALES.

La edificación objeto del presente documento presenta las siguientes características constructivas generales:

- * Zapata y solera de hormigón armado.
- * Estructura de pórticos de hormigón armado.
- * Cerramiento exterior realizado mediante fábrica.
- * Solado de Gres en todo el local.
- * Acabados interiores con enfoscado de cemento, yeso y acabado de perlita y pintura de plástica lisa. Falso techo de escayola.
- * Carpintería exterior de perfilería metálica.
- * Carpintería interior de perfilería metálica aluminio.
- * Instalaciones de agua interior con red de PEX empotrada.
- * Instalaciones de electricidad empotradas.

III.- MAQUINARIA, EQUIPOS Y PROCESO PRODUCTIVO .

- Maquinaria y equipos.

La maquinaria y equipos a implantar serán los correspondientes a los usos que se desarrollarán en el ejercicio de restauración y para el mantenimiento y almacenamiento correcto de todos los alimentos, teniendo las siguientes características:

INSTALACIÓN	CANT.	POT. UNID.	POT. TOT.
Iluminación zona de público y barra	8	40 W	320 W
Iluminación de aseo	3	40 W	120 W
Iluminación Cocina	1	50 W	50 W
Iluminación de Oficina	0	50 W	0 W
Iluminación de Trastero	0	40 W	0 W
Iluminación de emergencia	8	11 W	88 W
Tomas de corriente para usos varios	21	250 W	5.250 W
Lavavajillas	1	2500 W	2.500 W
Cámaras frigoríficas	1	500 W	500 W
Frigorífico	1	550 W	550 W
Congelador	1	500 W	500 W
Termo eléctrico	1	450 W	450 W
Aire acondicionado	1	1500 W	1500 W
Campana extractora	1	350 W	350 W
Freidora	1	800 W	800 W
Microondas	1	500 W	500 W
TOTAL 13.163W			

- Proceso productivo.

El uso previsto de Bar sin música y con cocina, estará servido por dos camareros especializados.

Se prevé que la actividad esté en funcionamiento en horario comercial vigente, por lo que será en la franja de 7:00 h hasta 24:00 h.

VI.- MATERIALES EMPLEADOS, ALMACENADOS Y PRODUCIDOS.

Los materiales empleados y almacenados son bebidas envasadas y alimentos de poca elaboración por lo que la manipulación de estos son mínimos, la labor de exposición y almacenaje.

El proceso de almacenaje y exposición cuenta con las siguientes operaciones o fases:

- Entrada de mercancía.

La entrada de mercancía y su almacenamiento implica unas medidas de inspección visual y verificación del producto para la admisión y la adopción del mejor tratamiento.

- Exposición y almacenamiento.

La clasificación del género a su llegada y almacenamiento y exposición diferenciado permite agilizar la gestión de cada tipo de producto, asignando las etapas necesarias y condiciones a mantener para conseguir los parámetros de calidad esperados en el producto.

- Tratamiento.

Al tratarse de alimentos no perecederos, el tratamiento será el preciso para su mantenimiento en buen estado y el de los criterios comerciales y de buena colocación y exposición.

V.- RIESGOS AMBIENTALES PREVISIBLES.

Para valorar las posibles incidencias ambientales detectadas sobre el medio debido a la actividad planteada, hay que tener en cuenta la situación previa a la implantación de la actividad. En este caso, el proyecto se va a ubicar en un local en un entorno urbano.

Al tratarse de alimentos envasados y no perecederos, el tratamiento será el preciso para su mantenimiento en buen estado y el de los criterios comerciales y de buena colocación y exposición.

La actividad que desarrollamos en el local no está clasificada en ninguno de los grupos del catálogo de actividades Potencialmente Contaminadoras de la atmósfera.

Dicha actividad no produce ningún tipo de contaminante en forma continua o inminente, por lo que es de presumir que la misma no altera ni modifica el Grado de Pureza del Medio Ambiente. Con todo esto, podemos asegurar que esta actividad puede ser considerada como tolerable.

La puesta en funcionamiento de la actividad no prevé la generación de ningún efecto sobre el entorno directo por no que no tendrá magnitud suficiente como para afectar sensiblemente al medio, y que se explican a continuación.

5.1. RUIDO Y VIBRACIONES.

Para el estudio de la incidencia ambiental en materia acústica, procederemos a la justificación de la normativa correspondiente, que para la actividad que nos ocupa realizaremos el pertinente estudio acústico del local.

5.1.1.- REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA EN ANDALUCÍA.

ESTUDIO ACÚSTICO DEL COMERCIO.

OBJETO DEL ESTUDIO.

El objeto del presente estudio es el de prevenir, vigilar y corregir las situaciones de contaminación acústica por ruidos y vibraciones procedentes de la actividad que a continuación se detalla para proteger la salud de los ciudadanos, el derecho a su intimidad y mejorar la calidad del Medio Ambiente, así como justificar el Art. Del Decreto 6/2012 de 17 de Enero por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

Para la redacción del presente estudio se ha tenido en consideración los materiales, máquinas, equipos y procesos productivos descritos por el técnico redactor de las instalaciones y actividad, por lo que cualquier modificación que sobre las mismas se realice en el presente documento quedarán reflejadas en el apartado "MEDIDAS CORRECTORAS A ADOPTAR" y puestas en conocimiento del técnico director de las instalaciones y actividad.

La actividad está definida en la tabla del Anexo I, como BAR sin Música, sometida a Calificación Ambiental por parte de las autoridades competentes.

REGLAMENTACIÓN Y NORMAS TÉCNICAS CONSIDERADAS.

- DECRETO 6/2012 de 17 de Enero por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.
- CODIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN.

TIPO DE ACTIVIDAD.

La actividad a desarrollar es la de Bar sin música y con cocina.

ZONA DE UBICACIÓN.

Suelo clasificado como Urbano de uso Residencial en la que se permite el uso terciario pormenorizado.

HORARIO DE FUNCIONAMIENTO:

Se prevé que la actividad esté en funcionamiento en horario comercial vigente, por lo que será en la franja de 7:00 h hasta 24:00 h.

DESCRIPCIÓN DEL LOCAL.

Se trata de un local de esquina desarrollado en una sola planta.

Los paramentos interiores están realizados a base de fábrica de ladrillo enfoscado por ambas caras y el suelo es a base de solera de gres resultando de esta manera continuo y deslizante.

Las distribución, dimensiones y características mas importantes de la edificación son las siguientes:

SUPERFICIES UTILES:

Zona público.....	52,37 m ²
Barra	9,36 m ²
Distribuidor	10,62 m ²
Distribuidor.....	2,04 m ²
Almacén.....	6,97 m ²
Aseo 1	2,19 m ²
Aseo 2	3,34 m ²
<hr/>	
Subtotal M2 útiles	86,87 m²

TOTAL M2 ÚTILES 86,87 M2

SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

	LOCAL
PLANTA BAJA	99,23 M2

SUBTOTAL M2 CONSTRUIDOS **99,23 M2**

El detalle mas exacto de la distribución del local se puede ver en el plano de planta, distribución y cotas.

COLINDANTES.

Se sitúan en las medianeras colindantes:

Colindante Derecho: Local 1 en calle Virgen del Rocío nº1

Colindante Izquierdo: calle Severo Ochoa.

Delante: Plaza Pozo Nuevo.

Detrás: Vivienda en calle Severo Ochoa nº4

FOCOS DE CONTAMINACIÓN ACUSTICA.

FOCOS FIJOS.

MAQUINARIA.

No existe un foco de contaminación determinado. Se toma en consideración los valores estadísticos de ruido de fondo publicados por la Agencia del Medio Ambiente de nuestra comunidad autónoma, en su "Guía Técnica", el nivel máximo de ruido será:

LeqMAX. = 90 dBA., valor que se tomará como base para la realización de los cálculos del presente estudio acústico.

EQUIPOS REPRODUCTORES DE MÚSICA.

No existen.

TRAFICO INDUCIDO.

Incluido en el espectro.

OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA.

De bajo nivel. Puntual.

AFORO DEL LOCAL.

36 personas.

VALORES LIMITES ADMISIBLES DE RUIDOS.

Art. 29. Valores límite de inmisión de ruidos aplicables a las actividades, maquinaria y equipos.

Emisores acústicos situados en el exterior.

Toda actividad ubicada en el ambiente exterior, salvo las que tengan regulación específica, así como toda maquinaria y equipo que, formando parte de una actividad, estén ubicados en el ambiente exterior, deberán aportar las medidas necesarias para que:

-No se superen en los locales colindantes, los valores establecidos en la tabla siguiente, medidos a 1.5 m. de altura y en el punto de máxima afección.

TABLA VI

Valores límite de ruido transmitido al locales colindantes por actividad e infraestructuras portuarias (en dBA).

Uso del local	Tipo de recinto	Índices de ruido		
		Lkd	Lke	Lkn
Residencial	Zonas de estancia	45	45	35
	Dormitorios	40	40	30
Administrativo y de Oficinas	Despachos profesionales	35	35	35
	Oficinas	40	40	40
Sanitario	Zonas de estancia	40	40	30
	Dormitorios	35	35	25
Educativo o cultural	Aulas	35	35	35

	Salas de lectura	30	30	30
--	------------------	----	----	----

Donde :

Lkd : índice de ruido continuo equivalente corregido para el periodo diurno

Lke: índice de ruido continuo equivalente corregido para el periodo vespertino

Lkn: índice de ruido continuo equivalente corregido para el periodo nocturno

- No se superen los valores límites establecidos en la siguiente tabla, evaluados a 1.5 m de altura y a 1.5 m del límite de la propiedad titular del emisor acústico.

TABLA VII

Valores límite de inmisión de ruido aplicables a actividades y a infraestructuras portuarias competencia autonómica o local (en dBA).

	Tipo de área acústica	Índices de ruido		
		Lkd	Lke	Lkn
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.	55	55	45
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.	65	65	55
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos	63	63	53
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de predominio de otro uso terciario distinto no contemplado en el tipo C	60	60	60
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requieran de especial protección contra la contaminación acústica	50	50	40

Emisores acústicos instalados en el interior.

Toda la instalación, establecimiento o actividad portuaria, industrial, comercial, de almacenamiento, deportivo-recreativa o de ocio deberá adoptar las medidas necesarias para que no transmita al medio ambiente exterior de las correspondientes áreas de sensibilidad acústica niveles de ruido superiores a los establecidos como valores límite en la tabla VII, evaluados conforme a los procedimientos contemplados en la instrucción técnica 2.

Ninguna instalación, establecimiento, actividad industrial, comercial, de almacenamiento, deportivo-recreativa, o de ocio, podrá transmitir al interior de los locales receptores colindantes en función del uso de estos, niveles de ruido superiores a los establecidos en la tabla VI, evaluados de conformidad con los procedimientos en la Instrucción Técnica 2.

Los niveles de ruido anteriores se aplicarán, asimismo, a otros establecimientos abiertos al público no mencionados en la citada tabla, atendiendo a razones de analogía funcional o equivalente necesidad de protección acústica.

RUIDO TRANSMITIDO A LOCALES COLINDANTES.

Se tomará como valor límite 35 dBA en dormitorios y 40 dBA en zonas de estancia por ser una actividad diurna.

NIVEL DE INMISION AL EXTERIOR.

Según la tabla VII el valor límite de Emisión de ruido en el Exterior.

	Tipo de área acústica	Índices de ruido		
		Lkd	Lke	Lkn
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.	55	55	45

DESCRIPCIÓN DE AISLAMIENTOS ACUSTICOS.

PARAMENTOS VERTICALES.

MEDIANERAS.

Se unifican los cálculos de los restantes cerramientos del local, al presentar similares dimensiones totales, y similar proporción entra zonas macizas y acristaladas (100% macizo). Los valores del aislamiento acústico proporcionado por estos cerramientos, cuando existan elementos mixtos, se determinaran mediante ensayos. No obstante y en su ausencia, a la hora de proyectar, se tendrán en cuenta las características de los elementos que la componen y se aplicará la siguiente expresión analítica.

El paramento que forma la medianera está formado por citara de bloques enfoscado por ambas caras de 1.5 cm con una masa unitaria de 250 Kg/cm².

Su aislamiento será según la ley de masas, de:

$$m \geq 150 \text{ Kg / m}^2 \rightarrow R = 36,5 \times \log m - 41,5$$

Sustituyendo:

$$R = 36,5 \times \log 250 - 41,5 = 46 \text{ dBA}$$

Este valor equivalente a la curva STC-46.

Con todo lo anterior calcularemos lo siguiente:

FACHADAS.

Según el Catálogo de Elementos Constructivos del CTE, el índice global de reducción acústica ponderado A R_A en dBA de los elementos constructivos de la fachada es la siguiente.

ELEMENTO COSTRUCTIVO	ESPESOR	R_A	Masa
Fábrica de ladrillo (Enfoscado + Enlucido)	25 cm	44 dBA	161 kg/m ²
Cierre-Ventana de aluminio sencillo de vidrio sencillo	6 cm	28 dBA	---

Considerando que para una puerta de chapa de acero se estima un aislamiento acústico de 8 dBA, tendremos lo siguiente.

El aislamiento global de la fachada nos vendrá dado por la siguiente fórmula:

$$A_g = 10 \log \left(\frac{\sum S_i}{\sum \frac{S_i}{10^{a_i/10}}} \right)$$

Siendo:

- ac: Aislamiento bruto de la zona ciega (48 dB)
- av: Aislamiento de la zona acristalada (28 dB)
- Sc: Superficie zona ciega (40 m²)
- Sv: Superficie zona acristalada (12.59 m²)

$$A_g = 10 \log \frac{40 + 12.59}{\frac{40}{10^{48/10}} + \frac{12.59}{10^{28/10}}} = 34 \text{ dB}$$

Paramento:	FACHADA
Aislamiento R	34 dBA. Según cálculos acústicos
Elemento constructivo	Citara + Embarrado+ Cámara con aislamiento +Tabique (Enfoscado+Enlucido).

DATOS DE PARTIDA		CALCULO DE AISLAMIENTO NECESARIO (dB)									
SPL1 (dBA)	70	Frecuencia Hz									
Transmisiones secundarias	6	63	125	250	500	1000	2000	4000	dB	dBA	
Inmisión máxima	NC-45	SPL1 (dB)	64	64	64	64	64	64	64	72	70
Aislamiento actual	TL-STC34	TL-STC34	8	17	26	34	37	38	38		
		10 Log 0,32(V/S)	-1	-1	-1	-1	-1	-1	-1		
		a	6	6	6	6	6	6	6		
		SPL2	63	54	45	37	34	33	33	64	44
		NC-45	67	60	54	49	46	44	43		
		Inc Aisl. TL'	-4	-6	-9	-12	-12	-11	-10		

Comentario: INMISION = 44 dBA < 55 dBA max. No Necesita Aislamiento.

PARAMENTOS HORIZONTALES.

FORJADOS.

Según el Catálogo de Elementos Constructivos del CTE, el índice global de reducción acústica ponderado A_R en dBA del forjado, disponiendo de falso techo, será.

ELEMENTO COSTRUCTIVO	Canto	R _A	Masa
Forjado de viguetas hormigón + falso techo	250 cm	53 dBA	333 kg/m ²

A partir de estos datos tendremos para las diferentes frecuencias:

Paramento:	FORJADO
Aislamiento R	34 dBA. Según cálculos acústicos
Elemento constructivo	Forjado viguetas prefabricadas bovedillas de hormigón. 20+5

Forjados unidireccionales									
Descripción			HE				HR ⁽⁶⁾		
Forjado con	canto mm	m ⁽¹⁾ kg/m ²	$\rho^{(1)}$ kg / m ³	R ⁽²⁾ m ² ·K/ W	c _p J / kg·K	μ	R _A dBA	R _{Atr} dBA	L _{n,w} dB
Piezas de entrevigado cerámicas	250	305	1220	0,28	1000	10	52	48	77
	300	333	1110	0,32	1000	10	53	48	76
	350	360	1030	0,35	1000	10	55	50	75
Piezas de entrevigado de hormigón	250	332	1330	0,19	1000	80	53	48	76
	300	372	1240	0,21	1000	80	55	50	74
	350	413	1180	0,23	1000	80	57	52	72

Comentario: INMISION = 34 dBA < 53 dBA max. No Necesita Aislamiento.

NIVELES DE EMISIÓN E INMISION CALCULADOS.

NIVEL DE EMISIÓN AL EXTERIOR.

El nivel de emisión acústica emitido al exterior, en la fachada, será de 44 dBA, inferior a los 55 dBA permitidos.

NIVEL DE EMISIÓN A RECEPTORES.

El nivel de emisión acústica emitido a la medianería será de 32 dBA, inferior a los 40 dBA permitidos.

El nivel de emisión acústica emitido a uso residencial será de 20 dBA, inferior a los 35 dBA permitidos.

VALORACIÓN AISLAMIENTO ACÚSTICO.

A RUIDO AÉREO FACHADAS:

No aplica.

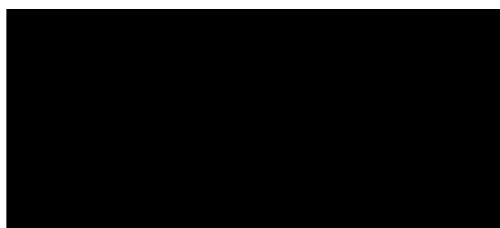
A RUIDO AÉREO MEDIANERÍA:

No aplica.

A RUIDO AÉREO FORJADO:

No aplica.

Olivares a Abril de 2.024



5.2. EMISIONES A LA ATMÓSFERA.

Las emisiones a la atmósfera es mínima debido a la naturaleza de la actividad, ya que no hay generación de olores, polvo, gases, vapores u otros elementos contaminantes.

El olor será el producido por la propia materia prima en fresco ya que al ser materia perecedera tendrá un tratamiento específico por su naturaleza y una continua sustitución o almacenaje en los equipos destinados a mantenerlos en un estado apto para el consumo. La incidencia de la actividad se puede considerar como “baja”.

5.3. UTILIZACIÓN DE AGUA Y VERTIDOS LÍQUIDOS.

La red de agua que surte al local es municipal, siendo la empresa suministradora Aljarafesa, por lo que la calidad de esta está garantizada para consumo humano y manipulación de los productos que aquí se manipularán.

El origen y producción del hielo necesario para la exposición de los productos frescos es traído de origen de la lonja o mercado, por lo que los controles sobre estos son anteriores a esta actividad.

El vertido se realiza mediante una red interior y posteriormente a la red municipal de saneamiento. El agua vertida es la del propio uso de la actividad, llevando la materia orgánica de desecho de los productos de su limpieza, la generada por los baños existentes y la producida por la limpieza general del local. Los productos de limpieza utilizados serán aptos para su utilización en este tipo de actividad y vertido a la red comunitaria.

5.4. GENERACIÓN, ALMACENAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS.

Este tipo de actividad los residuos sólidos son mínimos (restos de envases, embalajes, pequeños restos de productos), por lo que cuentan con un recipiente en el que almacenar los residuos que se retiran periódicamente por la Empresa Municipal.

Estos residuos se almacenan en recipientes de basura cerrados y herméticos, de fácil limpieza y desinfección y que poseen una tapadera de ajuste adecuada. Estos deben permanecer siempre cerrados cuando no se esté arrojando basura, por lo que son de accionamiento a pedal.

5.5. ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS.

El almacenamiento de los distintos productos se realizará con criterio de seguridad y salubridad. En el local no solo existirán los productos de venta sino toda una combinación de materiales específicos para su función que deberán estar almacenados en sus lugares idóneos y en condiciones específicas para su mantenimiento.

Si bien los productos de venta se situarán almacenados en cámaras y estantes con las condiciones necesarias de temperatura y exposición al medio, otros como productos de embalaje, limpieza, botiquín, complementarios a la actividad se encontrarán en lugares específicos y restringidos para que la manipulación y el acceso sea el conveniente para su correcta puesta en uso.

VI.- MEDIDAS CORRECTORAS.

Se adopta todo un conjunto de medidas correctoras dirigidas a garantizar el correcto funcionamiento ambiental de la actividad, vistos los principales efectos derivados de la puesta en marcha del proyecto.

Relación de Medidas Correctoras para la prevención de ruidos y vibraciones.

Las siguientes medidas se adoptan con el objetivo de controlar el ruido desde la fuente generadora del mismo, que es la maquinaria y la propia actividad, debido que sobre la construcción no es necesario ninguna medida correctoras como se constata en el estudio acústico realizado:

Todas las máquinas tendrán piezas anti-vibraciones así como un control de emisiones a la adquisición de estos.

Se efectuarán las revisiones periódicas de la maquinaria según las indicaciones del fabricante.

Relación de Medidas Correctoras para la prevención de emisiones a la atmósfera.

Los sistemas de expulsión del aire de ventilación interior, se realizará mediante maquinaria con filtros de partículas para evitar emisión de posibles olores interiores. La limpieza diaria del local, de sus instalaciones y retirada de los productos preverán la inexistencia de cualquier foco de emisión de olores.

Relación de Medidas Correctoras para la prevención de utilización de agua y vertidos líquidos.

Para minimizar el impacto en los vertidos se usarán productos de limpieza que respeten el medioambiente. Se revisaran periódicamente el estado de la red interior del local para evitar el depósito de la materia vertida.

Relación de Medidas Correctoras para la prevención de generación, almacenamiento y eliminación de residuos.

Se clasificarán los residuos generados por la actividad para un oportuno reciclaje de estos, para ellos se tendrán diversos recipientes aptos según las características de los productos. Se encontrarán en lugares exteriores adecuados donde no les afecte las temperaturas. Su eliminación y limpieza será diaria y vertida a la red existente del sistema público destinado a este servicio.

Relación de Medidas Correctoras para la prevención de almacenamiento de productos.

Como la actividad comercializa con materiales envasados y perecederos, el almacenamiento de estos serán según consumo real para que tanto la capacidad de este almacenaje como la exposición sea mínima. La compra diaria de productos hace que este proceso sea controlado y según necesidad comercial.

La limpieza diaria de las instalaciones destinadas al almacenamiento y retirada de los productos que pudieran ocasionar olores, harán tener unas condiciones idóneas el local para evitar dichas emisiones molestas.

VII.- PLAN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL.

En este capítulo se describe el plan de seguimiento y control de las medidas preventivas y correctoras propuestas para evitar, reducir o eliminar los impactos ambientales generados por la actividad.

ASPECTO AMBIENTAL	MEDIDAS		MOMENTO DE APLICACIÓN DE LA MEDIDA	FRECUENCIA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO	RESPONSABLE
	PREVENTIVAS	CORRECTORAS			
RUIDO Y VIBRACIONES		EMPLEO DE MAQUINARIA CON ELEMENTOS DE AISLAMIENTO	FASE DE INSTALACIÓN	AL ADQUIRIR E INSTALAR LA MAQUINARIA	INSTALADOR
RUIDO Y VIBRACIONES		MANTENIMIENTO ADECUADO DE LA MAQUINARIA	FASE DE FUNCIONAMIENTO	CON EL MANTENIMIENTO PERIODICO PROGRAMADO	INSTALADOR / PROMOTOR
RUIDO Y VIBRACIONES		ACTIVIDAD ÚNICAMENTE EN HORARIO DIURNO	FASE DE FUNCIONAMIENTO	DIARIO	PROMOTOR
EMISIONES ATMÓSFERA. OLORES		LIMPIEZA DEL LOCAL Y SISTEMA DE ALMACENAMIENTO	FASE DE FUNCIONAMIENTO	DIARIO	PROMOTOR
EMISIONES ATMÓSFERA. OLORES	CONTROL DE ESTADO DEL PRODUCTO	RETIRADA DE RESIDUOS	FASE DE FUNCIONAMIENTO	DIARIO	PROMOTOR
EMISIONES ATMÓSFERA. OLORES		LIMPIEZA DEL SISTEMA DE RECICLAJE Y VERTIDOS	FASE DE FUNCIONAMIENTO	DIARIO	PROMOTOR
VERTIDO DE AGUAS		LIMPIEZA DEL LOCAL Y SISTEMA DE VERTIDO	FASE DE FUNCIONAMIENTO	DIARIO	PROMOTOR

ALMACENAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS		RETIRADA DE RESIDUOS	FASE DE FUNCIONAMIENTO	DIARIO	PROMOTOR
ALMACENAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS	CONTROL DE ESTADO DEL SISTEMA DE VERTIDO	RECIPIENTE HERMÉTICO Y SIEMPRE CERRADO	FASE DE FUNCIONAMIENTO	DIARIO	PROMOTOR
ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS	CONTROL DE ESTADO DEL PRODUCTO		FASE DE FUNCIONAMIENTO	DIARIO	PROMOTOR
ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS		CONTROL DE ESTADO DEL STOK DEL PRODUCTO	FASE DE FUNCIONAMIENTO	DIARIO	PROMOTOR

La promotora se compromete a hacer cumplir las medidas preventivas y correctoras propuestas y a implementar aquellas otras que se consideren necesarias para preservar el entorno del proyecto. Así como cumplir con el programa de control y seguimiento de las mismas.

VII.- CONCLUSIONES.

Nos encontramos ante una actividad, la restauración en bar, que con una correcta operación del proyecto, no supone una actividad agresiva para el medio ambiente, no creando incidencias sobre su entorno.

VIII.- DISPOSICIONES LEGALES.

1) Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la C. A. de Andalucía. (BOJA nº 161 de 19 de diciembre de 1995).

2) Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental. (BOJA nº 3 de 11 de enero de 1996).

3) Decreto 74/1996, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire. (BOJA nº 30 de 7 de marzo de 1996). Corrección de errores (BOJA nº 48 de 23 de abril de 1996).

4) La Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases. (BOE nº 99 de 25 de abril de 1997).

5) Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos. (BOE nº 96 de 22 de abril de 1998).

6) Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y la ejecución de la Ley 11/1997 de envases y residuos de envases. (BOE nº 104 de 1 de mayo de 1998).

7) Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía. (BOJA nº 243 de 18 de diciembre de 2003)

8) Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados (BOE nº 15 de 18 de enero de 2005).

9) Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos (BOE nº 49 de 26 de febrero de 2005).

10) Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (BOJA nº 143 de 20 de julio de 2007).

11) Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido. (BOE nº 276 de 18 de noviembre de 2003).

12) Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.

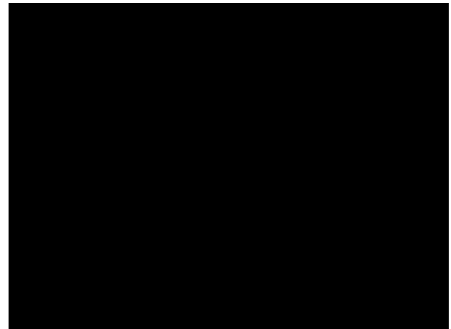
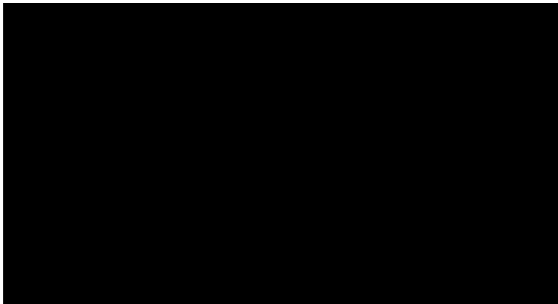
IX.- DOCUMENTOS GRÁFICOS.

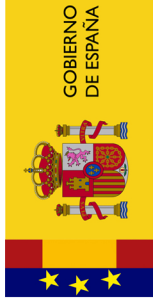
9.1. Ficha consulta catastral.

9.2. Planos.

- 1.- SITUACIÓN.
- 2.- PLANTA DISTRIBUCIÓN. MOBILIARIO.
- 3.- PLANTA ACOTADO Y SUPERFICIES.

Olivares, Abril de 2.024





GOBIERNO DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

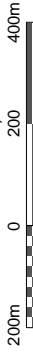


Sede Electrónica del Catastro

Provincia de SEVILLA Municipio de OLIVARES

Coordenadas U.T.M. Huso: 29 ETRS89

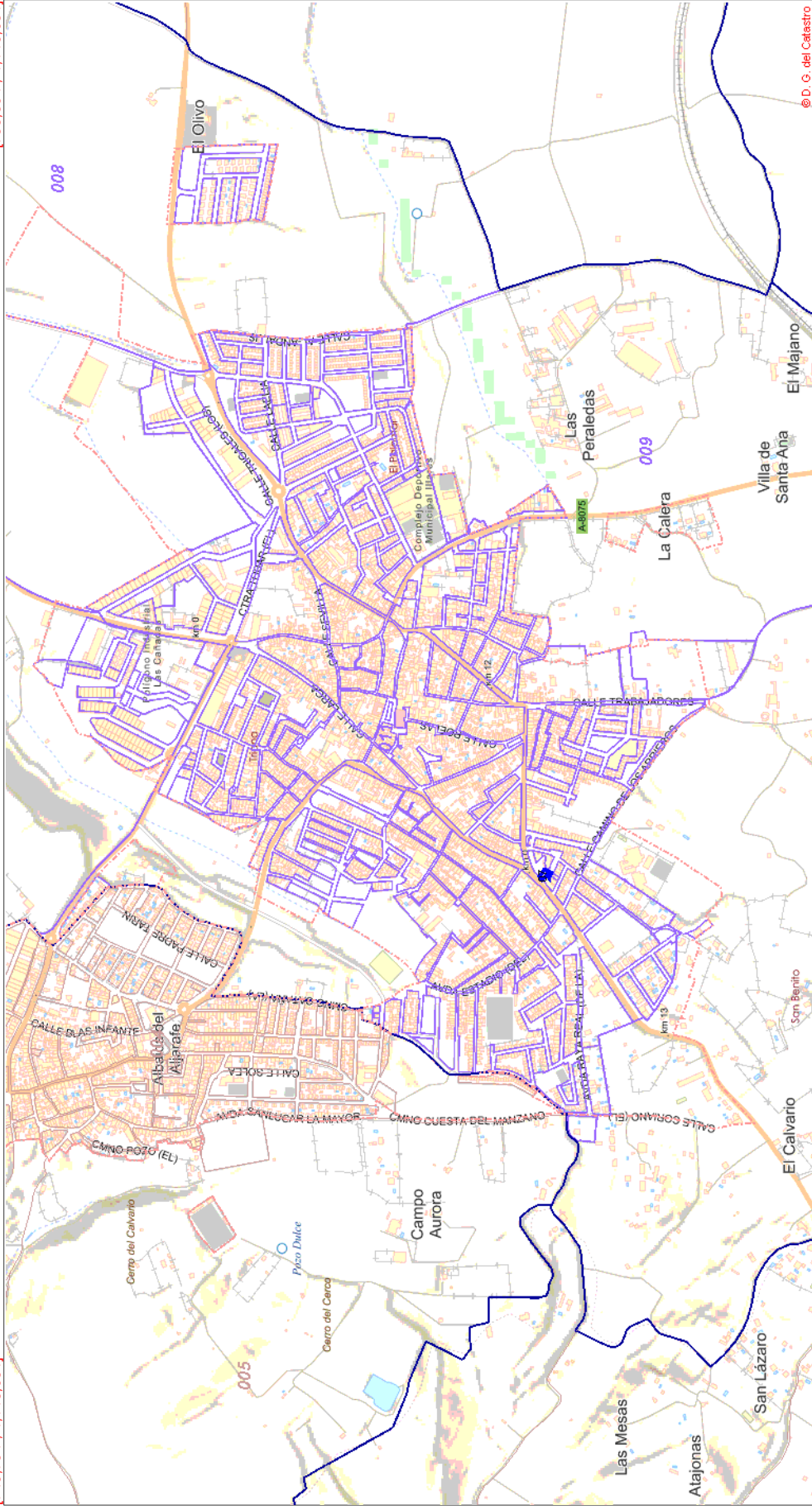
ESCALA 1:15,000



CARTOGRAFIA CATASTRAL Parcela Catastral: 1449207QB5414N

[753.394 ; 4.146.031]

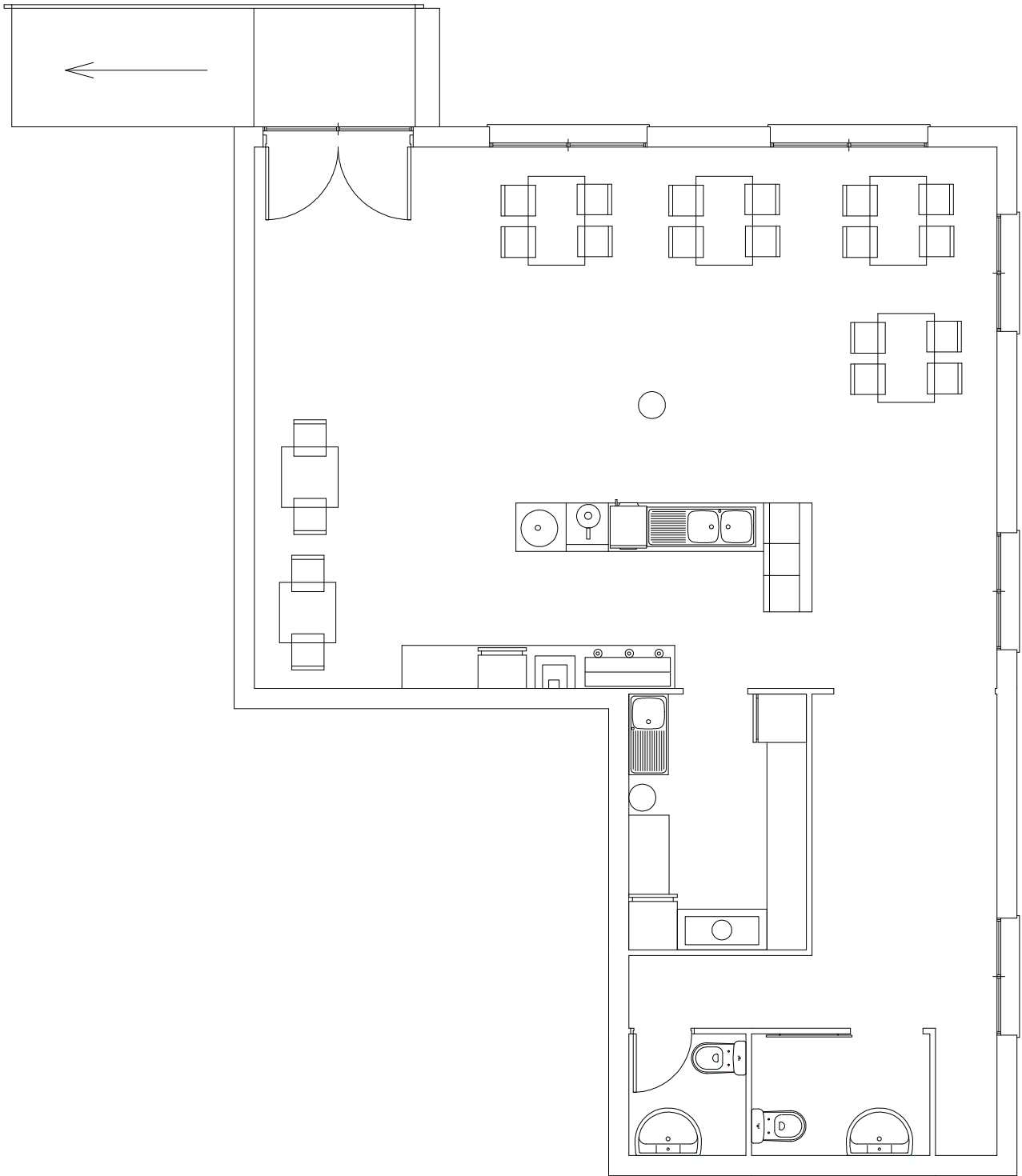
[749.794 ; 4.146.031]



© D. G. del Catastro

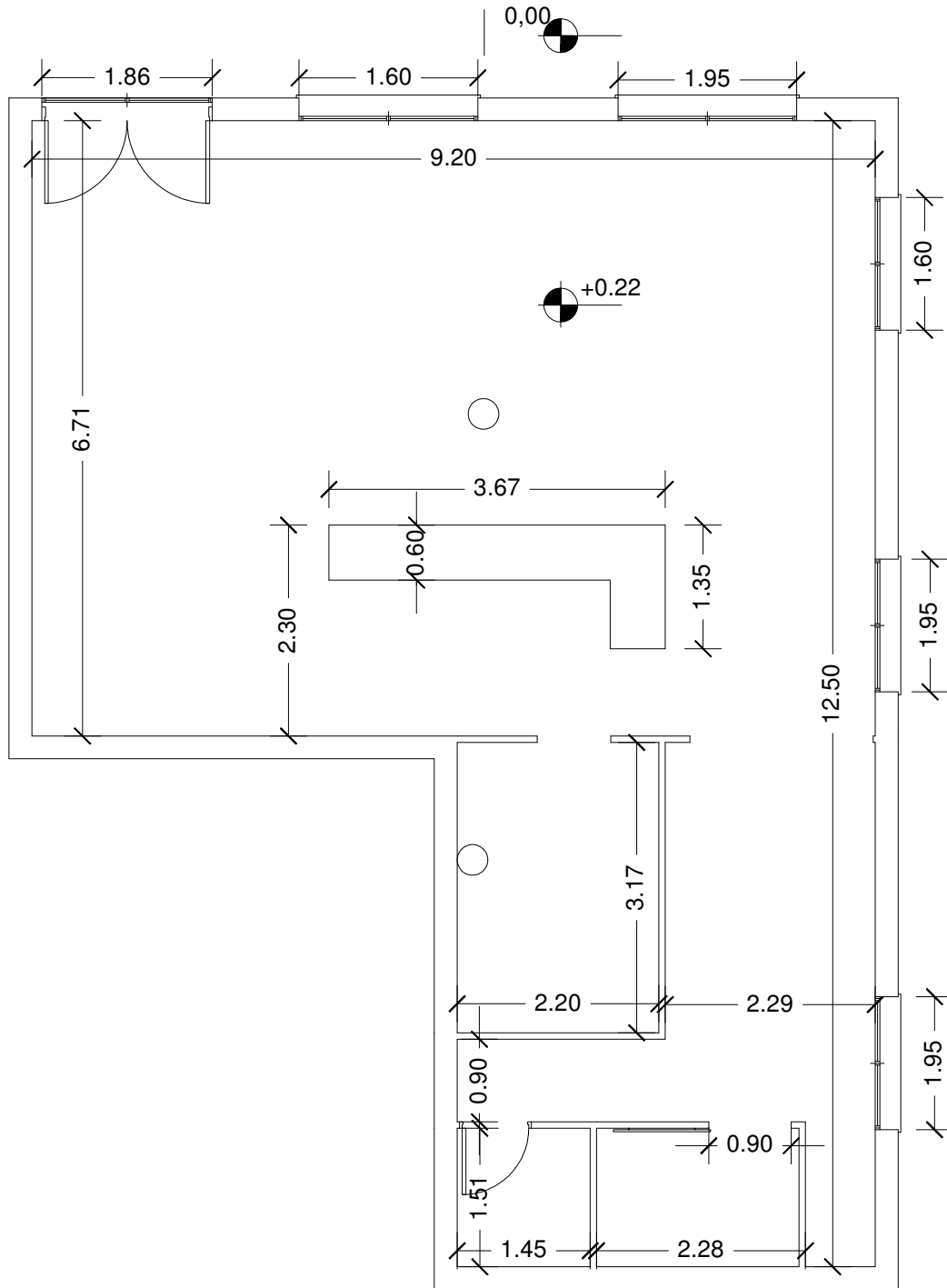
[753.394 ; 4.144.081]

[749.794 ; 4.144.081]



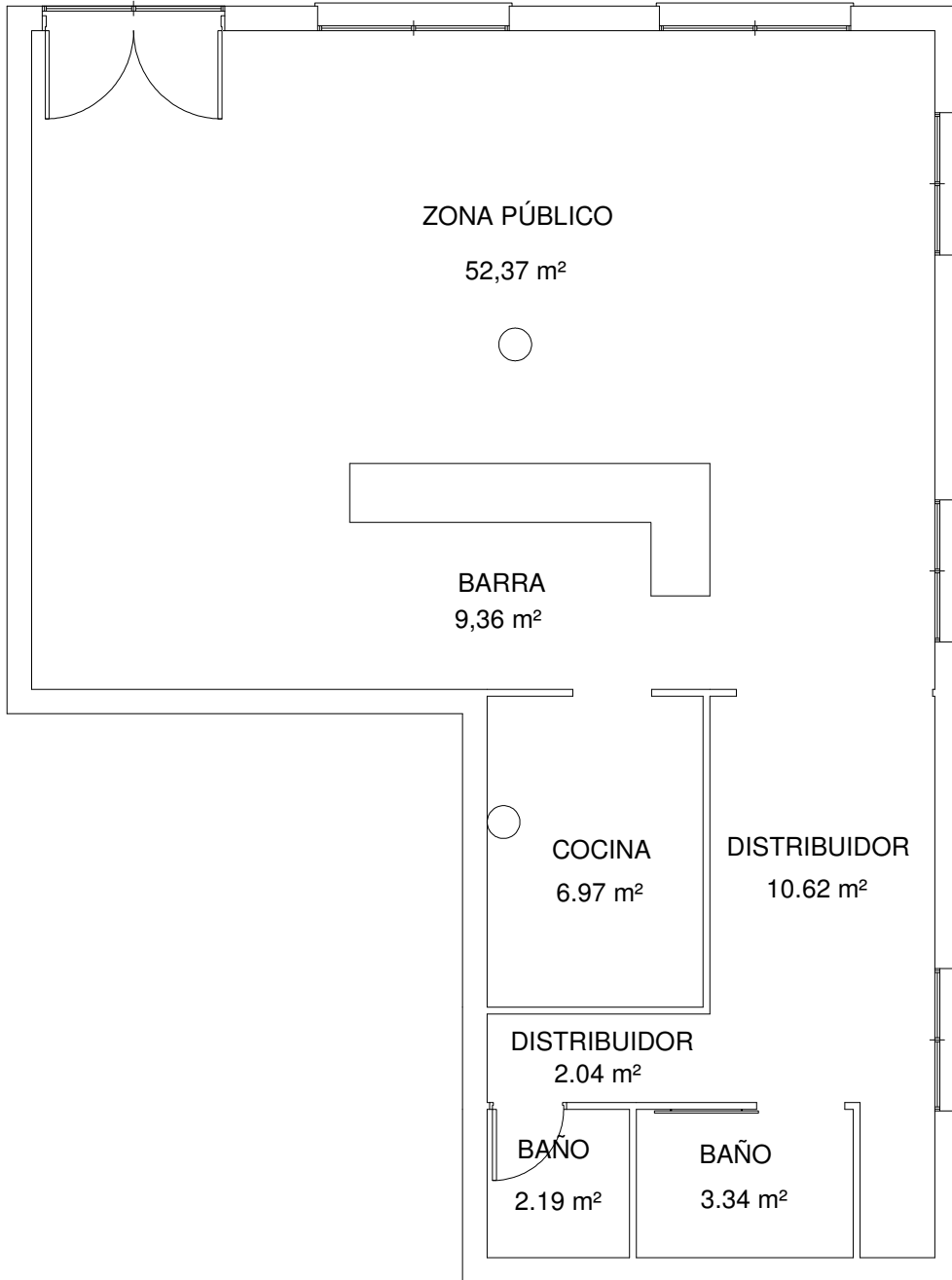
EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD
BAR-CAFETERÍA SIN MÚSICA Y CON COCINA
C/ VIRGEN DEL ROCÍO Nº1, LOCAL 2
OLIVARES ((SEVILLA))

Plano:	Escala:	Fecha:	Nº Orden:
PLANTA DE DISTRIBUCIÓN	1:75	ABRIL 2024	2



EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD
 BAR-CAFETERÍA SIN MÚSICA Y CON COCINA
 C/ VIRGEN DEL ROCÍO Nº1, LOCAL 2
 OLIVARES ((SEVILLA))

Plano: COTAS	Escala: 1:75	Fecha: ABRIL 2024	Nº Orden: 3
-----------------	-----------------	----------------------	----------------



EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD
 BAR-CAFETERÍA SIN MÚSICA Y CON COCINA
 C/ VIRGEN DEL ROCÍO N°1, LOCAL 2
 OLIVARES (SEVILLA)

Plano: SUPERFICIES	Escala: 1:75	Fecha: ABRIL 2024	Nº Orden: 4
-----------------------	-----------------	----------------------	-----------------------